

# MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN

## BREVE RESEÑA HISTÓRICA

María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda, más conocida como la Doctora de Alcalá, quien da nombre a este Premio de investigación, nació en Madrid el 31 de octubre de 1767; hija de Diego de Guzmán y Ladrón de Guevara, marqués de Montealegre y conde de Oñate y de María Isidora de la Cerda, condesa de Paredes.

En un tiempo en el que los estudios estaban vedados a las mujeres, incluso para las de clases más favorecidas, María Isidra recibió una esmerada educación de su preceptor Antonio de Almarza, quien apreció su “penetración de ingenio” según sus palabras; educación que fue alentada por sus padres.

Así fue como se examinó en la Universidad de Alcalá, siendo la primera mujer que consiguió en España el título de doctora, obtenido en la disciplina de Filosofía y Letras Humanas, el día 6 de junio de 1785.

María Isidra es un caso único, no sólo por lo insólito de su doctorado en pleno siglo XVIII, sino también porque todo apunta a que se trata de una mente superdotada, aunque oscurecida por las trabas y prejuicios sociales de la época en que nació, así como por la poca justicia que después le han hecho la investigación y la historia, al igual que ha sucedido con tantas otras mujeres inteligentes, cultas y comprometidas.

Con este premio se pretende rescatar la memoria y arrojar luz sobre la vida y obra de esta y otras mujeres insignes, cuyo esfuerzo y valía no pueden mantenerse en la oscuridad, así como fomentar el conocimiento generado con enfoque de género.



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**CONCEJALÍA DE IGUALDAD**  
**CENTRO ASESOR DE LA MUJER**  
C/ Siete Esquinas nº 2  
Tfno. 918771720  
[cigualdad@ayto-alcaladehenares.es](mailto:cigualdad@ayto-alcaladehenares.es)

**PREMIO DE INVESTIGACIÓN**

**MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN**

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

**XXV**  
**EDICIÓN**  
**2024**



M-13529-2024

La Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en desarrollo de sus competencias de promoción de la igualdad y contra la violencia de género, recoge dentro de sus objetivos el apoyo y difusión de estudios e investigaciones que impulsen el reconocimiento de la contribución de las mujeres a la ciencia, el conocimiento y la cultura y que analicen las desigualdades por razón de sexo.

A fin de dar cumplimiento a dicho objetivo se convoca la **XXV edición del Premio de Investigación “María Isidra de Guzmán”**, atendiendo a las siguientes bases:

#### BASES PREMIO DE INVESTIGACIÓN MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN

##### 1. OBJETO.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios sobre las Mujeres y sobre las discriminaciones sexistas desde cualquier disciplina académica con enfoque de género.

Se admitirán trabajos realizados a nivel individual o por un equipo de investigación y se valorará la originalidad del tema, la aplicación de metodología innovadora, el rigor científico y el análisis fundamentado de la documentación utilizada en el trabajo presentado.

##### 2. PRESENTACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES.

El trabajo deberá ser original y no haber sido premiado anteriormente. Quienes concurren a este premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inédito de este trabajo, así como no estar pendiente de veredicto de ningún otro premio. Tampoco debe haber sido editado en ningún medio ni estar sujeto a compromiso de edición, ni estar disponible total o parcialmente en internet en acceso abierto (open access).

Deberá estar escrito en castellano. Se presentará en archivo PDF, utilizando un programa de tratamiento de textos, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo, márgenes (superior, inferior, izquierdo y derecho) de tres centímetros y en tamaño de papel A-4.

Su extensión mínima será de 120 páginas y no superará las 300 páginas, excluidos índices y apéndices documentales, si los hubiera, que no deberán ocupar más de 50 páginas.

La solicitud se efectuará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Se adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

a) Documento con los datos personales: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono, mail, fotocopia del documento de identificación o pasaporte, declaración responsable del carácter inédito de la obra y de no estar pendiente de veredicto de otro premio, título del trabajo y disciplina a la que pertenece. Se incluirá, además, un curriculum vitae del autor/a del trabajo y una sinopsis del mismo de una extensión máxima de dos folios.

b) Trabajo anonimizado.

Un mismo trabajo de investigación no podrá concurrir a más de dos ediciones. En este último caso se especificará en el documento a) el número de edición y año en el que se presentó.

Se desestimará en la concesión del Premio todo aquel trabajo cuya autoría quede reflejada en las páginas del mismo.

##### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El premio tendrá carácter BIENAL. El plazo de presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Base Nacional de Subvenciones (previamente el 6 de junio, coincidiendo con la fecha en la que M<sup>a</sup> Isidra de Guzmán obtuvo el doctorado) y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

##### 4. CUANTÍA.

Se establece un único Premio con una dotación de 4.000 euros. En este importe se entenderán incluidos los derechos de autoría.

El premio estará sujeto a impuestos y retenciones según Ley. En todo caso, la persona premiada está obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El premio podrá declararse desierto, pero no fraccionado.

##### 5. PUBLICACIÓN/EDICIÓN DEL PREMIO.

El trabajo premiado será publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares que editará 500 ejemplares, correspondiendo 100 de ellos a la persona premiada.

El Ayuntamiento podrá disponer de los derechos de utilización del trabajo premiado para su difusión, en consonancia con sus objetivos educativos y/o de divulgación. Si el trabajo premiado se publicara por otra Institución o Entidad, deberá hacerse constar en lugar visible “XXV PREMIO DE INVESTIGACIÓN MARIA ISIDRA DE GUZMÁN OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES”.

En el caso de que el jurado considere que existe un segundo trabajo que merece ser premiado, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá decidir su edición y publicación, sin que esto suponga en ningún caso aportación económica.

##### 6. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO.

El jurado estará compuesto por un número impar de personas de reconocido prestigio y vinculación académica, y/o profesional en relación al objeto del Premio.

Las personas integrantes del jurado no podrán dirigir a ninguna persona ni equipo de investigación que opte al Premio.

El jurado será presidido por el concejal de Igualdad o persona en quien delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del jurado. Recaerá la secretaría del jurado en una funcionaria de la Concejalía de Igualdad, que actuará con voz y sin voto. Podrán recibir asesoramiento de personas expertas en las materias de los trabajos presentados si se considera necesario.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en su persona concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La decisión del jurado, que será inapelable, se hará pública en solemne acto el día 6 de junio de 2025, coincidiendo con la fecha en que María Isidra de Guzmán obtuvo su doctorado. En el transcurso de dicho acto se hará entrega del Premio y se presentará la publicación del trabajo premiado.

El fallo del jurado se podrá conocer a partir del día 30 de abril de 2025 mediante llamada te-

lefónica al Centro Asesor de la Mujer, no obstante, se comunicará personalmente a la persona ganadora.

El Jurado resolverá las posibles dudas de interpretación de estas bases que puedan surgir.

##### 7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de quienes participen en la convocatoria serán incorporados y tratados en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su inscripción al Premio de Investigación María Isidra de Guzmán, edición XXV, y ejecutar las gestiones administrativas necesarias. El órgano responsable de la protección de datos es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos reconocidos en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (artículos 5 a 7 y siguientes y artículo 24) Por su parte, el Ayuntamiento dispone de un delegado de protección de datos que puede ser contactado a través de la siguiente dirección de correo: [dpd@ayto-alcaladehenares.es](mailto:dpd@ayto-alcaladehenares.es). Para más información sobre la política de privacidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares puede visitar el siguiente enlace: <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos>.

##### 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Premio supone la aceptación de las bases. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de dicha participación.

##### 9.- REGIMEN JURÍDICO.

El Premio de investigación M<sup>a</sup> Isidra de Guzmán se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y mediante las bases que rigen la concesión del Premio se contribuye al logro de los objetivos del Plan estratégico conforme se señala en su artículo 6.2.

El procedimiento para la concesión de los premios se regirá por las presentes bases correspondientes a la XXV edición (año 2024) del Premio de investigación María Isidra de Guzmán, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del régimen jurídico del Sector Público, así como por la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Las presentes bases se publicarán en la web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones.